

RESOLUCIÓN N° 1351/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 476.239 – PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL DESAGÜE PLUVIAL, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA”.

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2025

VISTO:

La Nota UOC N° 213/2025, de fecha 30 de setiembre del 2025, del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida al Director Administrativo interino, por la cual solicita las gestiones para la aprobación de la convocatoria y del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 476.239 – Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA.

La providencia del Director Administrativo, dirigida al Decano de la Institución, por la cual solicita la aprobación de la convocatoria y del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 476.239 – Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA.

CONSIDERANDO: QUE, de acuerdo con las necesidades institucionales se requiere realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 476.239 – Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA.

QUE, según lo establecido en el Art. 45, – Pliego de Bases y Condiciones, de la Ley 7021/2022: *La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quién esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*

Prof. Arq. José G. Insuza
Decano



RESOLUCIÓN N° 1351/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 476.239 – PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL DESAGÜE PLUVIAL, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA”.

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la convocatoria y aprobar el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 476.239 – Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA.

POR TANTO: EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 476.239 – Primera Etapa de la Construcción del Desagüe pluvial, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA y para la Construcción de empedrado de acceso, obra complementaria al nuevo bloque del Edificio de Aulas de la FADA/UNA.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la FADA/UNA, la tramitación del procedimiento, así como la realización de adendas, modificaciones, ampliaciones o cancelaciones que fuera necesaria en el marco del proceso de contratación.

Artículo 3°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar

**PROF. ARQ. JOSÉ INSRÁN GUERRERO
DECANO**

